



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 28/09/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 92

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002019024150 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L JAVIER ANDRADE GONZALEZ- MAGESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de FECHA  
CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS  
(2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el  
No. 1100101020002019024150 seguido contra JAVIER  
ANDRADE GONZÁLEZ - MAGISTRADO DE LA SALA  
JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO  
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA, por queja  
formulada DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me  
permite notificarle que a través del mismo SE DISPONE,  
CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10)  
DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN  
PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN  
DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO  
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE  
2019.

Fecha de Estado: 28/09/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 92

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300110200020003620	Abogados - Apelación de At	CARLOS JULIO LOZANO ORTIZ	JAIIME BARRIOS HERNANDEZ	ESTADO N°	

FECHA: 28/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020200036201 seguido contra LUIS FELIPE OSPINA CARVAJAL, MIGUEL ANGEL BERNAL JIMENEZ, JAIME BARRIOS HERNANDEZ, por queja formulada Por CONSUELO MARIA POLANIA, CARLOS JULIO LOZANO ORTIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 27 de abril de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual se ordenó la terminación y archivo del procedimiento en favor de los abogados LUIS FELIPE OSPINA CARVAJAL, MIGUEL ANGEL BERNAL JIMÉNEZ y JAIME BARRIOS HERNÁNDEZ, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESEJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:   
REVISÓ: 

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 092

FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de FECHA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190241500 seguido contra JAVIER ANDRADE GONZÁLEZ - MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA, por queja formulada DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo SE DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JAVIER ANDRADE GONZÁLEZ - MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade  
Escribiente Nominada

Revisó: Liz Adriana Núñez Uribe  
Profesional Universitario Grado 21

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 092

FECHA: 28/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020200036201 seguido contra **LUIS FELIPE OSPINA CARVAJAL, MIGUEL ANGEL BERNAL JIMENEZ, JAIME BARRIOS HERNANDEZ**, por queja formulada Por **CONSUELO MARIA POLANIA, CARLOS JULIO LOZANO ORTIZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 27 de abril de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual se ordenó la terminación y archivo del procedimiento en favor de los abogados **LUIS FELIPE OSPINA CARVAJAL, MIGUEL ÁNGEL BERNAL JIMÉNEZ y JAIME BARRIOS HERNÁNDEZ**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS FELIPE OSPINA CARVAJAL**., La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:   
Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ:   
Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>